

RR.PP- 252 / 127 - 183



CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

*Sobrecida*

EXCMO. SR.:

Juzgado núm. 23

Ref. al núm. 2081

Los fines consiguientes, tengo el honor de remitir a V.ª. el adjunto testimonio deducido del procedimiento sumarísimo ordinario número 3175-1940 seguido contra ALFONSO BAILLAC ASIN, rogándole acuse recibo del mismo, para la debida constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.ª. muchos años.

Zaragoza, 2 de Agosto de 1943.

EL JUEZ INSTRUCTOR,



*[Firma manuscrita]*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE  
TRUJILLO.

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado



LUIS USON CERVERA, Soldado del Regimiento de Infantería número diez y ocho, Secretario del Juzgado Militar número veintitres de los Permanentes de esta Plaza y del procedimiento sumarisimo ordinario número 3175-1940 seguido contra ALFONSO BAILAC ASIN y del cual es Juez Instructor el Capitán de Artillería DON RAFAEL LA TORRE PINA.

CERTIFICO, que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican, obran los siguientes particulares, cuyo tenor literal es como sigue:

ALFOLIO 69.- DICTAMEN DEL ILMO. SR. AUDITOR DE GUERRA.- "EXCMO. SR.- Visto el presente procedimiento sumarisimo ordinario número 3175-40 contra ALFONSO BAILAC ASIN, por el presunto delito de ADHESION A LA REBELION y acreditandose al folio 67 mediante certificación del Registro Civil de esta Ciudad, que dicho ALFONSO BAILAC ASIN, natural de Magalón, hijo de Domingo y Dolores, falleció el 21 de Mayo de 1943 en la prisión de San Juan de Mozarrifar de esta Ciudad.- Procedería teniendo en cuenta que las actuaciones se hallan en plenario, decretar la extinción de la responsabilidad criminal sin perjuicio de las civiles que le sean exigibles de acuerdo con la Ley de 9 de Febrero de 1939.- Si V.E. resuelve de conformidad, pasarán los autos al Instructor para curso de testimonios y demás trámites - V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza, 9 de Julio de 1943.- EL AUDITOR, firma ilegible rubricada.- Hay un sello en tinta que dice: 5ª Región Militar Auditoría de Guerra".

AL FOLIO 70.- DECRETO DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL.- "En Zaragoza a 15 de Julio de 1943.- De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo decretar la extinción de la responsabilidad criminal sin perjuicio de las civiles que le sean exigibles de acuerdo con la Ley de 9 de Febrero de 1939.- Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar nº 23 de esta Plaza, para la práctica de cuanto se propone.- EL CAPITAN GENERAL DON L. Suerro, rubricado".

Y para que conste y remisión al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tercel, expido la presente en el visado de S.Sa. en Zaragoza a dos de Agosto e mil novecientos cuarenta y tres.

Vr Bc

EL JUEZ INSTRUCTOR,

